

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Marzo 1888.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. de que la circular de ese Centro de 21 de Febrero último prohibiendo la entrada en España del ganado de cerda y toda clase de embutidos procedentes de Marselia por sufrir aquél la enfermedad epidémica conocida con el nombre de *pneumo tiphus*, no da los resultados que eran de esperar, porque los cerdos y embutidos vienen á ser introducidos en España trayéndolos á nuestros puertos y fronteras con otra procedencia intermedia; el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar que tanto el referido ganado de cerda como los embutidos que, procedentes de Francia, ingresen por nuestras Aduanas, no sean admitidos si no traen un

certificado de origen expedido por nuestros Consules, en el cual se acredite que no son procedentes del departamento de las Bocas del Ródano, donde se padece la epidemia.

Es asimismo la voluntad de S. M. que de esta disposición se dé conocimiento á los Ministros de Estado y Hacienda para que la comuniquen á nuestros Representantes en Francia y á los Administradores de las Aduanas á los efectos marcados en la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1888.—Albareda.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

(Gaceta 11 Marzo 1888).

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Vicepresidencia.

Habiéndoseme participado por el Jefe de la Caja de recluta de esta zona militar, que por todo el presente mes se expedirán los pases á los reclutas que se hayan redimido á metálico, he acordado hacerlo presente por medio de este anuncio para que los interesados puedan presentarse al Jefe del batallón Depósito de esta capital, donde les serán entregados aquellos documentos.

Zaragoza 13 de Marzo de 1888.—Tomás Aguirre.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION DE LAS LIQUIDACIONES DE DEBITOS ATRASADOS QUE RESULTAN A LAS CORPORACIONES DE ESTA PROVINCIA, FORMADA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 3.º DE LA INSTRUCCION DE 1.º DE NOVIEMBRE ULTIMO, DICTADA PARA LLENAR A EFECTO LA LEY DE 1.º DE AGOSTO ANTERIOR, CONCEDIENDO FACILIDADES PARA SU PAGO AL TESORO PUBLICO.

(CONCLUSION.)

Table with columns: CORPORACIONES, Año de que procede el débito, Por atrasos hasta 1849, Contribución industrial encauzada, Impuesto personal, 5 por 100 sobre ingresos municipales, Cédulas de empadronamiento, Cédulas personales, Impuesto sobre sueldos, CONSUMOS (Hasta fin de 1868, De 1874-75 á 84-85), 20 por 100 de propios, 10 por 100 papel mul-tas y otros conceptos, TOTAL GENERAL, 6.ª parte que debe incluirse anualmente en el presupuesto, Pesetas.

Continuation of the table from page 430, listing various municipalities (Puedelina, Purroy, Purujosa, Quinto, Retasón, Riela, Rodén, Romanos, Rueda de Jalón, Ruesta, Ruesca, Sabiñán, Salvatierra, San Mateo de Gallego, San Martín de Moncayo) and their corresponding financial data across the same columns as the previous page.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA.

D. Simón Sainz de Varanda, Alcalde constitucional de la S. H. ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que en el día 16 de Marzo del corriente año, y hora de las once de la mañana, se verificará la segunda subasta de las fincas embargadas por débitos de contribución territorial, perteneciente al año económico de 1885-86, sirviendo de tipo una tercera parte menos del que sirvió para la primera subasta; debiendo advertir, que si no se presentase licitador alguno se adjudicarán las fincas á la Hacienda pública para su incautación.

NOMBRES DE LOS DEUDORES.	FINCAS. SITUACIÓN. CABIDA Y CARGAS.	2/3 partes de la capitalización como tipo de subasta — Pesetas.
Antonio Pallaruelo Gastón..	Una viña y tercera parte de caseta, de un cahíz, 16 cuartales, dos almudes; lindante por S. con viña de Bartolomé Calvete, por N. con José Pallaruelo, por E. con Julián Yanguas y por O. con brazal de herederos: situada en término de Garrapinillos.....	400
Antonio Pérez Antorán y otro	Un campo, en el Plano de la Cartuja, de dos cahices, ó 95 áreas, 35 centiáreas; lindante con camino Real y senda del término: cuyo campo procede de adjudicación que se les hizo en 1878 por falta de pago de contribución de Pedro Camarasa, que era su dueño, en virtud de escritura de compra á Francisco Sanclemente en 30 de Octubre de 1853 ante el Escribano D. Francisco Lambea, domiciliado en Fuentes de Ebro.....	244'44
Daniel Saldaña.....	Una viña, en el Plano de la Cartuja, de tres cahices y medio, resto de una posesión que fué vendida á Esteban Campos y otro....	1.748'14
Fernando Maicas Navarro...	Un campo, en el monte de San Gregorio, de 30 yuntas, ó 17 hectáreas, 16 áreas, 43 centiáreas; lindante por S. con campo de la torre del Carmen y carretera de Huesca, por M. y P. con camino de Castejón y por N. con montes comunes.....	1.948'14
Joaquín Gascón Navarro...	Un campo, en el monte del Castellar, de cinco yuntas, ó una hectárea, 90 áreas, 71 centiáreas, cerca de la caseta del Serrano; lindante por M. con Joaquín Pitirri y por los demás lados con monte.....	170'36
José Causapé.....	Una viña, en Garrapinillos, de un cahíz, ó 47 áreas y 67 centiáreas.....	192'58
Joaquín Bescós.....	Un campo, en Garrapinillos, de tres cahices, ó una hectárea, 43 áreas y tres centiáreas.....	155'54
Mariano Rabadán.....	Un campo, en el acampo de Valenzuela, de 13 yuntas, ó una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas.....	125'92
Mariano Miguel Ufán.....	Un campo, en el monte de Torrero, de una yunta, ó 38 áreas y 14 centiáreas.....	44'44
Manuel Medón.....	Una viña, en la Noria, de un cahíz, cinco cuartales, ó 59 áreas, 59 centiáreas; lindante con la de Patricio Balaguer y camino de Pinseque, adjudicada por escritura de compra otorgada en 26 de Diciembre de 1856, ante el Notario D. Mariano Romeo....	259'38
Manuel Castillo é Igual....	Un campo, en Garrapinillos, de un cahíz, cinco cuartales, ó 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por S. con campo de Santiago Borobia, por P. con el de Juan Castelló, por N. con el de Celestino Castelló y por M. con el de Ignacio Castelló, comprado por escritura en 1871, ante el Notario D. Baltasar Logroño.....	66'66
Pedro Marín y Goser.....	Un campo, en Almozara, partida de Cantalobos, de un cahíz, cuatro cuartales, ó 48 áreas, siete centiáreas; confrontante por O. y N. con campo de Isidro Loscos, por P. y M. con los de herederos de D. José María Obispo.....	311'10
Pedro Tomás.....	Una viña, en Garrapinillos, de cinco cuartales, ó 11 áreas, 91 centiáreas; que linda por S. y P. con canal y monte común, cuya finca con otras consta por cédula de amillaramiento de Matea Polo, viuda de Pedro Tomás.....	15'54
Cristóbal Laserna.....	Un olivar, en Alfáz, de un cahíz, ó 57 áreas, 21 centiáreas; que linda con los de Prudencio Romeo y herederos de Vicente Ibáñez de Aoiz.....	511'10

NOMBRES DE LOS DEUDORES.	FINCAS, SITUACIÓN, CABIDA Y CARGAS.	23 partes de la capitalización como tipo de subasta Pesetas.
Calixto Buil.....	Un campo, en el monte la Piana, de dos yuntas, ó 76 áreas, 28 centiáreas; lindante por S. con Antonio Lobaco, por O. con Bartolomé Ruiz y por E. con camino público.....	133'32
Francisco Balandía.....	Una viña, en Malpica, de 12 cuartales, ó 38 áreas, 60 centiáreas; confrontante por S. con otra de Juan Lapuente, por M. con camino de herederos, por P. con yermo de herederos de Pascual Malandía y por N. con viña de Mariano Alloza.....	44'44
Gregoria Fatás.....	Un campo, en Almotilla, de 10 cuartales, ó 23 áreas, 83 centiáreas; la adquirió con otras fincas por escritura de partición otorgada á 13 de Abril de 1860, ante el Notario D. Pedro Marín..	125'92
Herederos de Ildefonso Orga.	Un campo, en el acampo de Romeo, de tres yuntas, ó una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas.....	125'92
Manuel Ferrer.....	Un campo, en Torrero, de dos yuntas, ó 66 áreas, 28 centiáreas; lindante con Joaquín Vicente y cantera de Francisco Domínguez.....	81'48
Martín Campillos.....	Un campo, en monte Alcantarilla, de siete yuntas, ó dos hectáreas, 67 áreas, tres centiáreas; lindante por N. y E. con el de Manuel Lobaco, por S. con el de Justo Benedi y por O. con montes.....	266'66
Mariano Tarín.....	Un campo, en monte Birlocho, de una yunta, ó 32 áreas y 14 centiáreas.....	44'44
Manuel Fatás Rabadán.....	Un campo, en el acampo de Valenzuela, de tres cahíces, ó una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; lindante por N. y S. con terreno inculto, por E. con campo de Francisco Ondé y por O. con otro de Mariano Rabadán.....	125'92
Paulino Rabadán.....	Un campo, en el acampo de Pina, en Val de la Cueva, de tres yuntas, ó una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas.....	162'88
Pablo Zurriaga.....	Un campo, en Val de los Cascajos, de una yunta, ó 38 áreas y 14 centiáreas.....	44'44
Ramón Lecha.....	Un campo, en Malpica, de dos cahíces, ó una hectárea, 33 áreas y 50 centiáreas.....	88'88
Ramón Coduras Alfaro....	Un campo, en la Piana, de cinco yuntas, ó una hectárea, 90 áreas, 71 centiáreas; que linda por N. con monte, por E. con el de Calixto Buil, por S. con monte y por O. con el de Benita Casanova.....	81'48
Santiago Plano.....	Un campo, en la Plana, de siete yuntas, ó dos hectáreas, 66 áreas, 95 centiáreas; lindante por N. con Andrés Pintanel, por S. con monte de Zaragoza y por O. con monte de María.....	118'66
Pedro Linés.....	Una casa, en la calle de las Flores, señalada con el núm. 3.....	5.004'44

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta, el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado. Y se hace saber igualmente, que hasta el momento de celebrarse el remate tienen derecho los deudores ó sus causahabientes á librar las fincas que salen á subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, sin que después de verificado este remate puedan evitar la adjudicación al comprador, como se había prevenido en el art. 50 de la instrucción vigente.

Y en cumplimiento del art. 45, regla 4.ª de la citada instrucción, se anuncia al público llamando licitadores con citación de los interesados.

Zaragoza 9 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Simón de Varanda.

SECCION SEXTA.

Hasta el 20 del presente mes de Marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecua-

ria, mediante la presentación de documento legal que lo acredite.

Moyuela 7 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Siméon Romeo.